



GOBIERNO DE CHILE
INTENDENCIA REGION DE COQUIMBO

APLICA SANCION DE AMONESTACION A:
CIUDADANA ECUATORIANA **Ingrid Paola**
MICOLTA GUEVARA.

RESOLUCION EXENTA N° 1433 / E- 417 /

LA SERENA, 02 NOV. 2009

VISTO:

- la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en particular, el artículo, 2º letra g);
- los artículos N° 71 y 79, del D.L. N° 1.094 de 1975, y sus modificaciones, Ley de Extranjería;
- los artículos **147**, 159, 160 y 163 del el D.S. N° 597, de 1984, del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería;
- la resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;
- el Parte Denuncia N° 2418, de 19 de octubre de 2009, de la Policía de Investigaciones de Chile, Brigada de Investigación Criminal de Illapel;
- los antecedentes informados por la Gobernación Provincial de Choapa, mediante su Of. Res. N° 321, de 22 de octubre de 2009; y

TENIENDO PRESENTE:

- que, la extranjera doña **Ingrid Paola MICOLTA GUEVARA**, de nacionalidad **ecuatoriana**, nacida el 08.08.1979, Esmeralda, Ecuador, Pasaporte N° **0803966563**, ingresó al país el 25.04.2009, por Carretera Chacalluta, turista irregular, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, al no regularizar oportunamente su situación de residencia; desarrollando actividades remuneradas en el país si estar autorizada para ello, transgrediendo así el **Art. 147º** del Reglamento de Extranjería;

RESUELVO:

- 1.- **AMONESTESE:** por escrito a la extranjera de nacionalidad **ecuatoriana**, doña **Ingrid Paola MICOLTA GUEVARA**, domiciliada en La Playa N° 295, comuna de Los Vilos, por residencia irregular.
- 2.- La persona mencionada anteriormente, deberá en lo sucesivo dar estricto cumplimiento a las normas sobre extranjería vigentes en Chile y la reiteración de conductas que constituyan contravención a dichas normas será sancionada con la mayor severidad y rigor que permita la ley.

La Gobernación Provincial de Choapa o el Servicio de Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada.



7644408

- 4.- La extranjera señalada precedentemente dispone del plazo de diez (10) días hábiles, para regularizar su situación de residencia o hacer abandono del país.
- 5.- **COMUNIQUESE** al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior; a la Gobernación Provincial de Choapa; y a la Policía de Investigaciones de Chile.

Anótese, Comuníquese y Notifíquese.



RICARDO CIFUENTES LILLO
Intendente Región de Coquimbo



RCL/ERH/PCR/pcr.

Distribución:

- Ministerio del Interior, Depto. Extranjería y Migración.
- Gobernación Provincial de Choapa (2).
- Policía de Investigaciones de Chile.
- Asesoría Jurídica.

INTENDENCIA REGION DE COQUIMBO

Arturo Prat N° 350 - Fono: (51) 332100 - Fax: (51) 212190 - La Serena